

DECRETO 286 DE 2017

(febrero 22)

D.O. 50.155, febrero 22 de 2017

por el cual se acepta la renuncia de un miembro independiente del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto número 4144 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1330 del 20 de junio de 2012, se nombró, como miembros independientes del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, a las doctoras Mónica Patricia Uribe Botero y Carmenza Chahín Álvarez, como miembros independientes del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Que con oficio radicado 1-2016-112058, se recibió de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, documento con la renuncia presentada por la doctora Carmenza Chahín Álvarez a su nombramiento como miembro independiente realizado mediante el citado Decreto número 1330 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por la doctora Carmenza Chahín Álvarez,

identificada con cédula de ciudadanía número 30278857, a su nombramiento como miembro independiente del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga, en lo pertinente, el Decreto número 1330 del 20 de junio de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de febrero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.